



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 118, fecha: lunes, 24 de Junio de 2019

SUMARIO

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA PONENCIA TOTAL BOP-GU-2019 - 1573

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2019 BOP-GU-2019 - 1574

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITORES/AS PARA LA LUDOTECA DE VERANO DURANTE LA TEMPORADA 2019 BOP-GU-2019 - 1575

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA BOP-GU-2019 - 1576

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RECUAL ALUMNOS BOP-GU-2019 - 1577

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

CORRECCIÓN DE ERRORES LISTA DEFINITIVA DE ALUMNOS DEL PROGRAMA RECUAL BOP-GU-2019 - 1578

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 1579

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1580

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2019 - 1581

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

BOP-GU-2019 - 1582

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2019 - 1583

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 01/2019 Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO NÚM. 01/2019

BOP-GU-2019 - 1584

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE GUADALAJARA

PO 885/16-E

BOP-GU-2019 - 1585

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 38/19-J

BOP-GU-2019 - 1586

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SSS 189/19-J

BOP-GU-2019 - 1587



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA APROBACIÓN DE LA PONENCIA TOTAL

1573

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la Ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del municipio de: Prádena de Atienza, Puebla de Valles, Renera, Valdeaveruelo y Valdepeñas de la Sierra.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en Plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

En Guadalajara a 19 de Junio de 2019. Fdo, M^a Belén Sáez Rumini, Gerente
Territorial del Catastro de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2019

1574

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días,



a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Establés, a 19 de junio de 2019. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITORES/AS PARA LA LUDOTECA DE VERANO DURANTE LA TEMPORADA 2019

1575

Vista la convocatoria en relación con las pruebas de selección de dos plazas de Monitor/a para la Ludoteca de Verano, con jornada de 20 horas semanales, mediante el proceso de concurso-oposición de méritos, en régimen laboral temporal por obra y servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2019, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para selección de dos Monitores/as para la Ludoteca de Verano durante la temporada de verano 2019, no habiendo reclamaciones.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº221/2019 de fecha 17/05/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº97de fecha 22/05/2019

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

Primero. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as:



RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

Nº REG. ENTRADA	DNI
826	2089--29 A
827	7016--89Y
837	0313--57P
908	7016--64M

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. Sagrario Agudo Mejías

Suplente: Dña. Elisabet Romero Martín.

- Secretaria: Dña. María Caparrós Soriano

Suplente: D. Jesús Batanero García

- Vocal: Dña. Rosa Ana Baldiola Álvarez

Suplente: Dña. M^a Victoria Guinea Ruiz

- Vocal: Dña. Juan Antonio Martín Alcázar

Suplente: Dña. M^a Carmen Martínez Marigil

- Vocal: D. Aitor Zorrilla Guinea

Suplente: M^a Teresa Batanero Castillo

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Comunicar que el ejercicio práctico será el 28 de junio de 2019 en el Centro Cultural San Francisco, planta baja a las 8,30 horas.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 19 de junio de 2019, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1576

ALBERTO MERCHANT BALLESTEROS , ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vistas las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo para atender las necesidades temporales que pudieran surgir en la prestación del servicio de LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE ALBALATE DE ZORITA, mediante concurso oposición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes que desean participar en la convocatoria y analizado el contenido de las mismas.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº DE REGISTRO	NOMBRE	APELLIDOS
1214	MARÍA DEL CARMEN	MARÍA DEL CARMEN
1215	CARMEN	CARMEN
1216	YOLANDA	YOLANDA
1228	NURIA	NURIA
1277	MARÍA PILAR	MARÍA PILAR
1283	PALOMA	PALOMA
1287	SONIA	SONIA
1300	DAVID	DAVID
1310	MARÍA CRUZ	MARÍA CRUZ
1314	MARÍA DEL CARMEN	MARÍA DEL CARMEN

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.



TERCERO. Otorgar un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para formular reclamaciones o subsanar los defectos oportunos.

En Albalate de Zorita, a 18 de junio de 2019, firmado por el Alcalde Presidente D.
Alberto Merchante Ballesteros

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REQUAL ALUMNOS

1577

RESOLUCION DE ALCALDIA

Finalizado el plazo de subsanación de documentación de las solicitudes de admisión para la selección de ocho plazas de alumno/trabajador para el programa REQUAL "RECONSTRUIMOS PUEBLO, ACONDICIONANDO ESPACIOS" del Ayuntamiento de Brihuega, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 05.04.2019, respectivamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF
1966	xx.xx0.454.C
1952	xx.xx4.269.Z
1950	xx.xx6.307.D
1945	xx.xx1.959.M
1942	xx.xx1.888.N
1906	xx.xx9.264.Z
1870	xx.xx3.447.B
1818	xx.xx9.955.M
1817	xx.xx8.121.P
1814	xx.xx8.863.P
1813	xx.xx4.855.K



1809	xx.xx1.673.A
1805	xx.xx3.800.D
1794	xx.xx3.594.W
1786	xx.xx7.605.K
1785	xx.xx8.179.M
1779	xx.xx0.442.X
1760	xx.xx1.130.E
1759	xx.xx3.226.V
1740	xx.xx7.567.L
1964	xx.xx0.312.M
1889	xx.xx9.833.Y
1866	xx.xx9.973.D
1820	xx.xx9.788.A
1850	xx.xx8.615.D
1949	xx.xx8.689.P
1954	xx.xx4.998.N
1953	xx.xx4.707.P

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	CAUSA
2010	xx.xx3.210.Q	Certificado de vida laboral y curriculum vitae
1998	xx.xx4.240.Y	Certificado de vida laboral
1921	xx.xx8.100.M	Curriculum vitae

SEGUNDO.- Se convoca a los alumnos-trabajadores admitidos a la realización del ejercicio práctico conforme a la Base Sexta A, para el martes día 25 de junio de 2019, a las 10:00 horas en el aulario del Colegio Público Virgen de la Peña de Brihuega (C/ María Cristina, Brihuega).

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos de las dieciocho mejores puntuaciones obtenidas de acuerdo con la Base sexta B.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Brihuega, a 18 de junio de 2019. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Esteban Viejo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA.

CORRECCIÓN DE ERRORES LISTA DEFINITIVA DE ALUMNOS DEL PROGRAMA REQUAL

1578

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de subsanación de documentación de las solicitudes de admisión para la selección de ocho plazas de alumno/trabajador para el programa REQUAL "RECONSTRUIMOS PUEBLO, ACONDICIONANDO ESPACIOS" del Ayuntamiento de Brihuega, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 05.04.2019, respectivamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF
1966	xx.xx0.454.C
1952	xx.xx4.269.Z
1950	xx.xx6.307.D
1945	xx.xx1.959.M
1942	xx.xx1.888.N
1906	xx.xx9.264.Z
1870	xx.xx3.447.B
1818	xx.xx9.955.M
1817	xx.xx8.121.P
1814	xx.xx8.863.P
1813	xx.xx4.855.K
1809	xx.xx1.673.A
1805	xx.xx3.800.D
1794	xx.xx3.594.W
1786	xx.xx7.605.K
1785	xx.xx8.179.M



1779	xx.xx0.442.X
1760	xx.xx1.130.E
1759	xx.xx3.226.V
1740	xx.xx7.567.L
1964	xx.xx0.312.M
1889	xx.xx9.833.Y
1866	xx.xx9.973.D
1820	xx.xx9.788.A
1850	xx.xx8.615.D
1949	xx.xx8.689.P
1954	xx.xx4.998.N
1953	xx.xx4.707.P
1921	xx.xx8.100.M

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
REGISTRO DE ENTRADA Nº	NIF	CAUSA
2010	xx.xx3.210.Q	Certificado de vida laboral y curriculum vitae
1998	xx.xx4.240.Y	Certificado de vida laboral

SEGUNDO.- Se convoca a los alumnos-trabajadores admitidos a la realización del ejercicio práctico conforme a la Base Sexta A, para el martes día 25 de junio de 2019, a las 10:00 horas en el aulario del Colegio Público Virgen de la Peña de Brihuega (C/ María Cristina, Brihuega).

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos de las dieciocho mejores puntuaciones obtenidas de acuerdo con la Base sexta B.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Brihuega, a diecinueve de junio de 2019. El Alcalde. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1579

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 15 de junio de 2019 y habiéndose procedido el día 19 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

1º-Mª Felicidad Martínez Castillo
2º-Adán Fernández Carranza
3º-José Antonio González Pérez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mª Felicidad Martínez Castillo
Adán Fernández Carranza
José Antonio González Pérez

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias reconocidas en el Reglamento Orgánico Municipal.

Asimismo, se delegan las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
-Cultura, Asociaciones, Bienestar Social y Celebración de matrimonios civiles	Dª Mª Felicidad Martínez Castillo
Ferías y Fiestas y Juventud	D. Adán Fernández Carranza
Mantenimiento parques y jardines, Agricultura y Medio Ambiente	D. José A. González Pérez
Deportes, Sanidad, Centro de la Mujer, Menores e Igualdad	Dª Mª Eva Martín Fuente

Las anteriores delegaciones son especiales y comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la relativa a la celebración de Matrimonios Civiles se entiende Plena y comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.valdeaveruelo.com>

El Alcalde, en Valdeaveruelo a 19 de junio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

1580

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2.019, ha sido nombrado D. LUIS JAVIER PASTOR MUÑOZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Paredes de Sigüenza, a 18 de junio de 2.019. El Alcalde, Fdo.: Ricardo Vázquez Puert.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1581

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante/con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.



Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de Jadraque, a 19 de junio de 2019. Fdo. El Sr. Alcalde: D. Eliseo Margil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

DELEGACION DE COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

1582

D. MARIANO ANDRÉS BARBERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA (GUADALAJARA)

Haciendo uso de las atribuciones y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 41.43.3 y 44 DEL Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 , de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

RESUELVO

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D^a LEOPOLDINA PEINADO MARTIN , Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. JONÁS NAVARRO CUETO y D^a LAURA CLEMENTE MAGRO, el día 29 de Junio de 2019,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de



enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D^a LEOPOLDINA PEINADO MARTÍN, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. JONÁS NAVARRO CUETO y D^a LAURA CLEMENTE MAGRO , el día 29 de Junio de 2019,

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Remitir el Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Dado en Membrillera a diecisiete de Junio de 2019.El Alcalde. Mariano Andrés Barbero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

1583

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6 / 1985 , de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 3 / 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en el Ayuntamiento de Mazuecos, en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación



de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mazuecos, a 17 de junio de 2019.Fdo: Roberto García García. Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 01/2019 Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO NÚM. 01/2019

1584

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 134/2019 de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS núm: 01/2019 y SUPLEMENTO DE CRÉDITO núm; 01/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 de fecha 24/05/2019, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Creación y Suplementos en aplicaciones de gastos

Crédito extraordinario nº 01/2019:

Nuevas aplicaciones de gastos:

Prog.	Económ.	Importe	Texto Explicativo
1330	62209	15000	Acondicionamiento de dependencias municipales depósito de vehículos
1610	63902	13500	Aportación Planes Provinciales
		28500	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Suplemento de crédito nº 01/2019:

Altas aplicaciones de gastos:

Prog.	Económ.	Crédito anterior a la modificación	Importe	Crédito definitivo	Texto Explicativo
1710	60903	11.160,91	25.000,00	36.160,91	Acondicionamiento espacio infantil mixto en el espacio de convivencia
1710	61906	150.000,00	2.500,00	152.500,00	Acondicionamiento vallado espacios infantiles bulevar castilla la Mancha
1710	61900	40.000,00	25.000,00	65.000,00	Sustitución de juegos infantiles
1710	61900	40.000,00	35.000,00	75.000,00	Acondicionamiento zonas verdes y espacios ajardinados
3200	21200	7.000,00	5.000,00	12.000,00	Mantenimiento de colegios
3321	22608	21.000,00	25.000,00	46.000,00	Ampliación horario biblioteca fines de semana y festivos
9200	13000	510.000,00	38.440,00	548.440,00	Retribuciones personal laboral
9200	22699	2.500,00	20.000,00	22.500,00	Estudios y trabajos técnicos redacción de proyectos
9200	16001	210.000,00	23.560,00	233.560,00	Seguridad Social personal laboral
9200	21300	600,00	4.000,00	4.600,00	Mantenimiento equipamiento brigada de obras



9320	22708	70.000,00	135.000,00	205.000,00	Premio de cobranza de Diputación Provincial.
1621	25000	497.376,49	39.642,00	537.018,49	Aportación a la Mancomunidad Vega del Henares por liquidación compensatoria
9201	22699	1.400,00	6.500,00	7.900,00	Otros gastos diversos de brigada de obras
0110	91300	130.400,00	389.533,77	519.933,77	Amortización anticipada del préstamo municipal
TOTAL		1.691.437,40	774.175,77	2.465.613,17	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Financiación:

Económica	Importe	Texto Explicativo
87000	28.500	CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2019
87000	774.175,77	SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2019
	802.675,77	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, 18 de junio de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE GUADALAJARA

PO 885/16-E

1585

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: EM1

NIG: 19130 44 4 2016 0001878

Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000885 /2016-E

Procedimiento origen: /



Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE ANTONIO CUEVAS PAÑOS
ABOGADO/A: MARIA EUGENIA BLANCO RODRIGUEZ

DEMANDADO/S D/ña: FERRETERIA Y SUMINISTROS ALCARREÑOS, S.L.
ABOGADO/A: ISRAEL AGUDO YELAMOS

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0885/2016-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE ANTONIO CUEVAS PAÑOS contra FERRETERIA Y SUMINISTROS ALCARREÑOS, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En GUADALAJARA, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

El anterior escrito presentado por Israel Agudo Yélamos, Letrado hasta ahora de la demandada Ferretería y Suministros Alcarreños, S.L., incorpórese a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda:

Tener por renunciado a dicho Letrado Sr. Agudo Yélamos a la defensa de la demandada ferretería y Suministros Alcarreños, S.L., poniéndolo en conocimiento del representante legal de la citada demandada dicha renuncia a los efectos de designar, en su caso, nuevo Letrado.

Dándole traslado en este acto a la parte recurrida-demandada de la formalización del recurso de suplicación, presentado por María Eugenia Blanco Rodríguez, Letrada de José Antonio Cuevas Paños, para su impugnación por un plazo común de CINCO DÍAS, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Abogado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ en ALBACETE (art. 198 LJS).

- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.



- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FERRETERIA Y SUMINISTROS ALCARREÑOS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a quince de mayo de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 38/19-J

1586

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0000074

Modelo: 074100

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000038 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: NOELIA MURILLO GARCIA

ABOGADO/A: LUIS AYBAR SANTANDER

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: REJAMA SL

ABOGADO/A:

PROCURADOR:GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a NOELIA MURILLO GARCIA contra REJAMA SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000038 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a REJAMA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/7/2019 a las 11:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de



asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado. Y para que sirva de citación a REJAMA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a diez de mayo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SSS 189/19-J

1587

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0000387



Modelo: 074100

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000189 /2019J

Procedimiento origen: /

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 061

ABOGADO/A: VANESA VALERA DE FEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INSS TGSS, PROPIEDADES RECOLETOS SLU

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 061 contra INSS TGSS, PROPIEDADES RECOLETOS SLU , en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el n° SEGURIDAD SOCIAL 0000189 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PROPIEDADES RECOLETOS SLU , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2019 a las 10:15 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.Y para que sirva de citación a PROPIEDADES RECOLETOS SLU , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de



anuncios.

En GUADALAJARA, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.